



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**FORMATO N° 02****TERMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEIS (06) PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS INOPERATIVOS DEL C.E. LA ESPERANZA - PUERTO BERMÚDEZ****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Dirección de la Estación Experimental Agraria Pasco

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente proceso tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de seis (06) paneles solares fotovoltaicos inoperativos del Centro Experimental La Esperanza – Puerto Bermúdez, con la finalidad de restablecer su operatividad, garantizar el adecuado funcionamiento del sistema fotovoltaico y asegurar el suministro eficiente de energía eléctrica para el desarrollo de las actividades institucionales.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Dirección de la EEA Pasco.
<b>Actividad del POI</b>	Gestión Administrativa para la Provisión de los Servicios de Innovación Agraria.
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Seis (06) Paneles Solares Fotovoltaicos Inoperativos del C.E. la Esperanza - Puerto Bermúdez
<b>Meta</b>	304
<b>CMN Aprobado</b>	101

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar la continuidad, eficiencia y confiabilidad del suministro de energía eléctrica mediante la recuperación operativa de los paneles solares fotovoltaicos del Centro Experimental La Esperanza – Puerto Bermúdez. Ello permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades que se vienen ejecutando, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en beneficio del sector agrario de la región.

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio comprende el mantenimiento correctivo integral de seis (06) paneles solares fotovoltaicos y de todo el sistema fotovoltaico asociado, con la finalidad de restablecer su operatividad y garantizar su adecuado funcionamiento.

Las actividades incluyen, entre otras, el diagnóstico técnico del sistema; desmontaje, limpieza y mantenimiento de los paneles solares; revisión, reparación y/o reemplazo de componentes defectuosos y estructuras de soporte; corrección de fallas eléctricas; reinstalación y puesta en marcha del sistema; así como la verificación de su correcto funcionamiento mediante pruebas operativas.

**Garantía del servicio**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de 3 meses por el servicio de mantenimiento correctivo realizado, la cual cubrirá la mano de obra y los componentes reemplazados. Durante este periodo, el proveedor se compromete a subsanar, sin costo adicional, cualquier falla atribuible a la intervención efectuada.

**Nota:**

El desarrollo del servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes y/o piezas) necesarios para la realización del trabajo de mantenimiento correctivo solicitado. El encargado de la EEA Pasco designará al personal que se encargará de la verificación y/o evaluación del avance del servicio de mantenimiento correctivo sin previo aviso alguno.

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Persona natural o jurídica con negocio.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- No tener impedimentos para ser proveedor del Estado.
- Tener código de cuenta interbancaria – CCI vinculada al RUC.

**Experiencia**

- Debe contar con experiencia de al menos de 1 veces el valor ofertado del servicio o similares para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**6. ENTREGABLES**

Entregable	Plazo de entrega
<b>Único Entregable</b> De acuerdo con las actividades descritas en el numeral 4	Hasta quince (15) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de servicio.

**7. MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde.

**8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: La prestación del servicio tendrá lugar en las instalaciones del Centro Experimental La Esperanza, ubicado en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Plazo: Hasta los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta la conformidad de la prestación y pago de la misma; mediante el entregable correspondiente.

**9. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la coordinadora de la EEA Pasco, previo cumplimiento por parte del contratista los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

**10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en soles, previa presentación del informe y conformidad de la prestación. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**11. PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**12. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No corresponde.

### 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**18. GESTION DE RIESGO**

**Riesgo identificado:**

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

**Medida de Mitigación:**

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

**Medidas preventivas generales:**

1. Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
2. Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ ROSAZZA Claudia  
Lucia FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/04/2026 11:59:58-0500

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaría

